

11001310300420200026100

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C. DIEICISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE  
DOS MIL VEITE (2020)

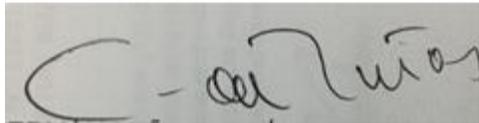
De conformidad con el art. 92 del CGP., y lo solicitado por el apoderado judicial del accionante,, este despacho

Dispone:

1. Aceptar el retiro de la demanda.
2. Devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.
3. Secretaria déjense las constancias de rigor

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

